

OFICIO 1359 EMBARGO REMANENTES 5-2021-558

Christian David Galvis Gonzalez <cgalvisg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/12/2022 10:53

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Cordial saludo.

A través de este correo, envío el oficio descrito en el asunto, según lo ordenado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia.

SI DESEA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA EN EL OFICIO QUE SE ADJUNTA, [CLICK AQUÍ](#)

Christian David Galvis González

Citador Centro de Servicios para los
Juzgados Civiles y de Familia

“El derecho es el conjunto de condiciones que permiten a la libertad de cada uno acomodarse a la libertad de todos”. Kant

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Armenia, Quindío; 14 de diciembre de 2022

Oficio No. 1359

Señores:

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío

PROCESO: Ejecutivo Singular

RADICADO: 63001400300520210055800

Comedidamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES (NIT 900.493.336-9) contra LUZ MARITZA FERNÁNDEZ LÓPEZ (C.C. 41893598); el despacho emitió auto del 5 de diciembre de 2022, destinado para el proceso de radicación **2022-00406**, el cual se adjunta.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

SECRETARIA



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 18/08/2022 y 23/09/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 2 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00558-00

En atención a la constancia secretarial, respecto al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 1124 del 08 de septiembre de 2022, procedente del **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia** para el proceso ejecutivo radicado al 2022-00406 que allí tramita APISCOOP (Nit. 801.005.102-1), en contra del común demandado, el despacho le comunica que la misma SURTE EFECTOS LEGALES, por cuanto no existe una medida de la misma naturaleza comunicada con anterioridad.

Adicionalmente SE INCORPORA al expediente, oficio allegados por la entidad bancaria AV VILLAS en el cual da cuenta de la no efectividad de la medida ya que el demandado no posee productos allí.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, elabórese y remítase los oficios respectivos con destino al Juzgado solicitante, comunicándole el resultado de la medida de embargo solicitada.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 6 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7974671b35842ddea66c4bf51e6eb3ea69e091a01f0e329366b065c2c16c052**

Documento generado en 05/12/2022 10:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>